



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SAOP-CP-005/2014
10	06	2014		

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

RENÉ RUÍZ GONZÁLEZ.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:	NACIONALIDAD:
[REDACTED]	[REDACTED]	MEXICANO

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):

HACIENDA ECHEGARAY No. 75, 52140, INFONAVIT SAN FRANCISCO, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):

[REDACTED]

TELÉFONO:	TELEFAX:	CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):
[REDACTED]		

NOMBRE DEL PROPIETARIO:
RENÉ RUÍZ GONZÁLEZ

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:

CREDENCIAL PARA VOTAR: [REDACTED]

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

N/A

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:

N/A

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

GIRO COMERCIAL: COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO	SUBGIRO COMERCIAL: BIENES INFORMÁTICOS	
ÓRGANO USUARIO: SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA	UNIDAD ADMINISTRATIVA: UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN E INFORMÁTICA	
NOMBRE DEL SOLICITANTE: ARQ. MARICELA REYES VILCHIS	TELÉFONO: 2-75-62-50	
NÚMERO DE REQUISICIÓN: NOVIEMBRE 44		
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL O CONCURRENTE): ESTATAL	PARTIDA PRESUPUESTAL: 12605010105051206A00000151515100

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

<p>POR LA CONTRATANTE</p>  <p>_____ L.A.E. FERNANDO NEMER NAIME COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA</p>	<p>POR EL PROVEEDOR</p>  <p>_____ RENE RUIZ GONZALEZ</p>									
	<table border="1"> <tr> <td colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td> </tr> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>06</td> <td>2014</td> </tr> </table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	17	06	2014
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
17	06	2014								



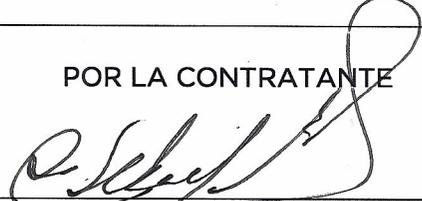
ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE BIENES DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN
TIEMPO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PEDIDO
LUGAR DE ENTREGA: EN EL ALMACEN DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA, CONJUNTO SEDAGRO, RANCHO SAN LORENZO, EDIFICIO B-1, METEPEC ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52140
IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$ 243,605.00 DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.
FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS 45 DÍAS HABILIS POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.
GARANTÍA DE ANTICIPO: NO APLICA
AJUSTE DE PRECIOS: NO APLICA
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: RENÉ RUÍZ GONZALEZ DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 5 DÍAS HABILIS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ENTREGA DEL BIEN, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES EL IMPORTE DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10 % ANTES DEL I.V.A. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$21,000.43 (VEINTIUN MIL PESOS 43/100 M.N.). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS)
PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES: RENÉ RUÍZ GONZALEZ EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; ATRASO: EN LA FECHA DE LA ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PEDIDO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO, Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; NO CUMPLA CON LA ENTREGA DEL BIEN EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL BIEN NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO; EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PEDIDO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO RENÉ RUÍZ GONZALEZ INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE RENÉ RUÍZ GONZALEZ EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO UNO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
OBSERVACIONES	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE  L.A.E. FERNANDO NEMER NAIME COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA	POR EL PROVEEDOR  RENE RUIZ GONZALEZ	FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
		17	06	2014

CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE; LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO PEDIDO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA CONTRATANTE":

- A. La Secretaría del Agua y Obra Pública del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene entre otras funciones, adquirir bienes, arrendar bienes muebles e inmuebles y contratar servicios, mediante adjudicación directa de conformidad con lo previsto en los artículos 1 fracción I, 3, 76, 77, 78 y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 92, 128, 129, 130 y 141 de su Reglamento.
- B. Que la Coordinación Administrativa es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por los artículos 141 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; apartado 206050000 del Manual General de Organización de la Secretaría del Agua y Obra Pública; Artículo 65 fracción III del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México y Artículo 15 del reglamento Interior de la Secretaría del Agua y Obra Pública.
- C. El Coordinador Administrativo se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo artículo 6, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría del Agua y Obra Pública.
- D. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato pedido, en el edificio B-1 Conjunto SEDAGRO, Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, C.P. 52140

II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quien suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato pedido, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato pedido, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. De "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 141 del Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente el contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO PEDIDO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar a "LA CONTRATANTE" el servicio objeto del presente contrato pedido, en adelante denominado como "el servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste los cuales forman parte del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE"

TERCERA: CONTRATO PEDIDO ABIERTO

En el caso de que, LA Coordinación Administrativa (o equivalente) contrate "el servicio" por un plazo indeterminado, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato pedido y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscriba.

En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y considerando las provisiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad del servicio contratado.

CUARTA: PAGO DEL SERVICIO

El pago del servicio se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SÉPTIMA. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, con fundamento en el artículo 120 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Gobierno del Estado de México le hubiere entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la ficha de reintegro EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá remitir copia a la contratante.

En caso de que EL PRESTADOR DE SERVICIOS no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el procedimiento de ejecución.

QUINTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reciba algún anticipo con motivo del servicio, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente el "LA CONTRATANTE".

La garantía se cancelará cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya amortizado el importe total del anticipo.

SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio del servicio podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para el efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar escrito justificatorio ante "LA CONTRATANTE", quien en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente.

En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio conforme al precio pactado inicialmente.

SEPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en original y copia, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el folio que les corresponda;
- II. Contener la descripción detallada del servicio, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
- III. Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México; indicar el número del presente contrato pedido; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción del servicio, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.

En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Subdirección de Finanzas de la Secretaría del Agua y Obra Pública.

OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato pedido y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

NOVENA: GARANTÍA DEL SERVICIO

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA: RELACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del servicio, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizadas con motivo del servicio.

DÉCIMA PRIMERA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos de este contrato pedido se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" encomienda a otra el servicio en forma total o parcial.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "LA CONTRATANTE", el cual resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso, la responsable del servicio será "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a quien se cubrirá el importe correspondiente.

DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del servicio será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato pedido.

El incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato pedido será sancionado con una pena convencional del 5% del importe del contrato pedido pendiente de suministrar por cada día de desfase.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato pedido. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" la que determine rescindir, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindir, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte del "LA CONTRATANTE" son las siguientes:

C. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato pedido;

D. Si el atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del servicio es superior a diez días hábiles; o

E. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una pena convencional del 5% del importe total del contrato pedido. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SEXTA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento correlativo.

DÉCIMA SÉPTIMA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA OCTAVA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Boletín de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 164 de su Reglamento.

DÉCIMA NOVENA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato pedido se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídico Consultivo de la Consejería Jurídica como representante legal del Gobierno del Estado de México.

VIGÉSIMA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, en original y una copia, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato pedido.

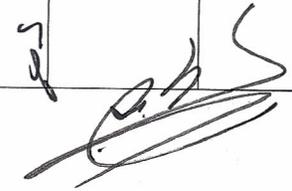


FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SAOP-CP-005/2014
10	06	2014		

REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
NOVIEMBRE 44	21167	<p>Equipo de respaldo de energía para dos equipos de cómputo básicos, con las siguientes especificaciones mínimas:</p> <p>a).- Potencia nominal de 700 watts. b).- Tiempo de respaldo mínimo de 5 minutos a plena carga (700 watts). c).- Dispositivo electrónico de protección térmica o disyuntor para evitar el cambio de fusibles d).- Voltaje de entrada de 120 volts con rango de 93 volts a 130 volts. e).- Frecuencia de entrada de 60 Hz. f).- Voltaje de salida de batería de 115 o 120 volts +/- 8 por ciento. g).- 6 contactos NEMA 5-15R, con protección contra sobrecarga, regulador de voltaje y respaldo de baterías. h).- Indicadores visibles del estado de operación del equipo: operación en línea, operación en batería y remplazó de batería. i).- Puerto de comunicaciones USB para administración del equipo UPS.</p> <p>Incluye: a).- Cable de interfase USB tipo A-B. b).- CD con software de administración y diagnostico que permita programar el apagado correcto del UPS y de la PC para Windows 7.</p> <p>Normas: Norma de seguridad: NOM-001-SCFI-1993 y NMX-I-163-NYCE-2003. Norma de calidad: NMX-CC-9001-IMNC: 2000 o equivalente ISO-9001:2008, el certificado debe amparar la totalidad del proceso productivo.</p>	PIEZA	20	2,171.50	43,430.00
NOVIEMBRE 44	20690	<p>Computadora personal mediana modelo empresarial para sector gobierno con procesador de dos núcleos, velocidad de procesamiento de 3.2 GHz, DMI de 5 GT/s, y memoria cache de 3 MB, disco duro de 320 GB, monitor de 17 pulgadas, Windows 7 profesional de 64 bits y Office Standard con las siguientes especificaciones mínimas:</p> <p>1.- Procesador de dos núcleos. a).- Velocidad de reloj real de 3.2 GHz. b).- DMI de 5 GT/s. c).- Memoria cache de 3 MB.</p> <p>2.- Componentes. a).- Teclado USB en español para Windows. b).- Mouse óptico USB con scroll. c).- Unidad óptica DVD+/-RW de tecnología SATA. d).- Bocina interna o bocinas externas de la misma marca del equipo ofertado.</p> <p>3.- Tarjeta Principal (motherboard). a).- Chipset de la misma marca del procesador para asegurar la compatibilidad de los componentes. b).- Motherboard diseñada por el fabricante del equipo, con la misma marca grabada en la tarjeta, no se aceptan etiquetas, no debe presentar alteraciones o correcciones de ingeniería, se debe señalar en la oferta técnica la marca, modelo y número de parte de la motherboard para asegurar el diseño del fabricante del equipo ofertado. c).- BIOS en idioma español o inglés, en flash ROM, actualizable vía red, con soporte de Plug and Play en dispositivos que lo permitan y con soporte a WFM 2.0 (Wired For Management), la marca del fabricante debe aparecer al momento de acceder al BIOS, para asegurar el diseño del fabricante del equipo ofertado. d).- Bancos de memoria tipo DDR3 a 1333 MHz. e).- Interfaces de tecnología SATA a 3.0 GB/segundo, con 3 conectores SATA internos interconstruidos en la motherboard. f).- Un slot PCI 32 bits libres después de la configuración solicitada. g).- Un slot PCIe x16 libre después de la configuración solicitada. h).- Todos los componentes solicitados deben ser instalados o proporcionados por el fabricante, sin impacto en perjuicio del diseño del equipo, se mostrara el cumplimiento de lo solicitado mediante carta en papel membretado del fabricante del equipo bajo protesta de decir verdad.</p> <p>4.- Memoria Principal (RAM). a).- 4 GB de tipo DDR3 a 1333 MHz, compatible con las características de los bancos de memoria de la tarjeta principal.</p> <p>5.- Sistema de Gráficos. a).- Tarjeta de video integrada a la motherboard de conector VGA.</p> <p>6.- Disco Duro. a).- Capacidad de almacenamiento 320 GB de tecnología SATA a 3.0 Gb/segundo a 7,200 rpm.</p>	PIEZA	9	15,370.00	138,330.00

7
[Handwritten signature]

		<p>7.- Monitor a color LCD Matriz Activa TFT.</p> <ul style="list-style-type: none"> a).- Interfase análoga VGA b).- Área visible 17 pulgadas en diagonal. c).- 0.264 mm del tamaño de punto (dot Pitch). d).- Resolución de 1280 x 1024. e).- Contraste 500:1 f).- Incluye controles de pantalla: brillo, contraste, posición, tamaño. g).- Alimentación de corriente independiente del gabinete del CPU. h).- Cumplimiento del estándar de la industria TCO-05, mediante impresión de la pagina de TCO indicando marca y modelo del monitor del equipo ofertado, por lo que se debe entregar documentación que lo avale, el oferente debe señalar en la oferta técnica la marca y modelo del monitor ofertado. <p>8.- Gabinete.</p> <ul style="list-style-type: none"> a).- Desktop o Minitorre tipo TOOL LESS (sin necesidad de herramienta para abrir la cubierta, sin uso de tornillos para retirar el disco duro, Unidad óptica y tarjetas montadas en los slots PCI). b).- Dispositivo o chapa de seguridad mecánica ó electrónica proporcionada por el fabricante del equipo ofertado, para evitar la apertura del equipo ofertado. c).- Fuente de poder que soporte la configuración solicitada y con soporte a plena carga para futuro crecimiento del equipo, demostrar el cumplimiento de lo solicitado mediante carta del fabricante del equipo bajo protesta de decir verdad, por lo que se debe entregar documentación que lo avale. <p>9.- Puertos de Entrada/Salida.</p> <ul style="list-style-type: none"> a).- Conectores tipo jack para audio, uno de entrada y uno de salida. b).- Tarjeta de red 10/100/1000 conector RJ45, interconstruida a la motherboard. c).- Ocho puertos USB Ver. 2.0, no se aceptan puertos USB montados mediante tarjetas en los slots libres de la motherboard o mediante concentrador de puertos USB. d).- Un puerto tipo serial de comunicaciones DB9, RS-232 <p>10.- Software y licencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> a).- Software de administración con soporte a CIM o DMI 2.0, de la misma marca del equipo ofertado (desarrollo propio o co-desarrollado), con seguridad de acceso y permisos, independientes de la seguridad del sistema operativo, que permita la administración centralizada e inventario remoto de los recursos a través de una interfaz de: tipo y velocidad del procesador, modelo del disco duro, modelo de la tarjeta de video, modelo del monitor, versión del BIOS y actualización remota del BIOS, centralización de alertas, el fabricante del equipo ofertado debe ser miembro del DMTF (Distributed Managment Task Force) no importando la sección a la que pertenezca el fabricante del equipo ofertado, por lo que se debe entregar documentación que lo avale. b).- Sistema Operativo Windows 7 profesional de 64 bits en español, última versión liberada para desktop, licencia tipo OEM activada. c).- Office Standard de la misma marca del sistema operativo, última versión liberada en español, licencia OPEN para sector gobierno. d).- Software antivirus profesional, última versión liberada en español y actualizaciones vía WEB por tres años contando a partir de la fecha de recepción del equipo a entera satisfacción del usuario, licencia para sector gobierno. e).- Software de recuperación de la configuración original del equipo mediante partición oculta, en idioma español, el cual debe incluir por lo menos sistema operativo, controladores de todos los componentes configurables del equipo y software de ofimática Office, opcionalmente el software del inciso d) podrá incluirse en la misma partición oculta. f).- Todo el software solicitado debe estar precargado por el fabricante del equipo, para el caso del antivirus puede estar preinstalado por el proveedor. <p>Normas: Norma de seguridad: NOM-019-SCFI-1998. Norma de calidad: NMX-CC-9001-IMNC: 2000 o ISO-9001:2008, el certificado debe amparar la totalidad del proceso productivo.</p>				
NOVIEMBRE 44	24750	<p>Equipo de cómputo de escritorio todo en uno avanzado para actividades desarrollo o diseño (4 núcleos a 3.1 GHz, 8 GB RAM, 2 TB HDD, pantalla 23 pulgadas), con Windows 7 profesional en español y Office.</p> <p>El equipo de cómputo de escritorio debe contener las siguientes especificaciones mínimas:</p> <p>1.- Hardware.</p> <ul style="list-style-type: none"> a).- Procesador de cuatro núcleos. <ul style="list-style-type: none"> - Velocidad de reloj real de 3.1 GHz. - DMI de 5 GT/s. - Memoria cache de 8 MB. b).- Chipset de la misma marca del procesador para asegurar la compatibilidad de los componentes. c).- Memoria Principal (RAM) de 8 Gb tipo DDR3 a 1600 MHz, compatible con las características de los bancos de memoria de la tarjeta principal. d).- Disco Duro con capacidad de almacenamiento de 2 TB de 7,200 rpm. 	PIEZA	3	20,615.00	61,845.00




- e).- Unidad óptica DVD +/- RW de tecnología SATA.
 - 2.- Conectividad.
 - a).- Conector o conectores tipo Jack, para entrada y salida de audio.
 - b).- Seis puertos USB, no se aceptan puertos USB montados mediante tarjetas en los slots libres de la Motherboard o mediante concentrador de puertos USB.
 - c).- Tarjeta de red 10/100/1000 conector RJ45, interconstruida a la Motherboard.
 - 3.- Chasis.
 - a).- Tipo todo en uno.
 - b).- Cámara Web integrada.
 - 4.- Accesorios.
 - a).- Teclado inalámbrico en español para Windows, de la misma marca del equipo ofertado (no se aceptan etiquetas).
 - b).- Mouse óptico inalámbrico con scroll, de la misma marca del equipo ofertado (no se aceptan etiquetas).
 - c).- Bocinas internas o externas.
 - d).- Monitor LCD o LED, de la misma marca del equipo ofertado (no se aceptan etiquetas).
 - Área visible de 23 pulgadas en diagonal.
 - Resolución de 1920 x 1080 dpi.
- Nota: Demostrar el cumplimiento de lo solicitado la mediante carta en papel membretado del fabricante del equipo bajo protesta de decir verdad que todos los componentes solicitados son instalados o proporcionados por el fabricante, sin impacto en perjuicio del diseño del equipo.
Entregar documentación que avale que el fabricante del equipo ofertado es miembro del DMTF.

- 5.- Software y licencias.
 - a).- Sistema Operativo Windows 7 profesional en español, última versión liberada, licencia tipo OEM activada.
 - b).- Office de la misma marca del sistema operativo, última versión liberada en español, incluye media por equipo; para el caso de 4 equipos o menos el software deberá ser licenciamiento OEM versión Home de acuerdo al sector al que pertenezca la dependencia solicitante (Gobierno tipo Business o Educación tipo Student), para 5 equipos o más deberá ser licenciamiento Open versión standard.
 - c).- Software antivirus profesional, última versión liberada en español y actualizaciones vía WEB por tres años contando a partir de la fecha de recepción del equipo a entera satisfacción del usuario de acuerdo al sector al que pertenezca la dependencia solicitante, incluye media por equipo.
 - d).- Software de recuperación de la configuración original del equipo mediante partición oculta o media de instalación en original por equipo, en idioma español, el cual debe incluir por lo menos sistema operativo y controladores de todos los componentes configurables del equipo.
 - e).- Todo el software solicitado debe estar precargado por el fabricante del equipo, para el caso del antivirus puede estar preinstalado por el proveedor.

Normas:
Norma de seguridad: NOM-019-SCFI-1998 o NOM-001-SCFI-1993.
Norma de calidad: NMX-CC-9001-IMNC:2000 o ISO-9001:2008, el certificado debe amparar la totalidad del proceso productivo.

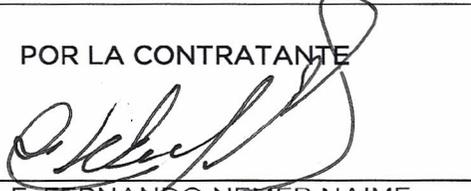
TOTAL: DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N. 243,605.00

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

POR LA CONTRATANTE

POR EL PROVEEDOR

2
7




L.A.E. FERNANDO NEMER NAIME
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA
 SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA

RENE RUIZ GONZALEZ

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
12	06	2014